

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GA-GD-56	Página 1 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
AVISO DE CONVOCATORIA					

SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
No. PC-MS-SA-008-2026

OBJETO: “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

El municipio de Socotá informa que se dará inicio al proceso de proceso de selección abreviada menor cuantia, dentro del cual se da a conocer la siguiente información:

1. ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE:

✓ Nombre de la Entidad: MUNICIPIO DE SOCOTÁ

2. Podrá consultarse a través del portal único de contratación, del sistema electrónico de contratación pública (SECOP): Página web <http://www.contratos.gov.co> Sistema Electrónico de Contratación Pública. SECOP II.

3. **OBJETO: “MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN Y ADQUISICIÓN DE LAMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS PARA EL ADECUADO FUNCIONAMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO RURAL Y URBANO DEL MUNICIPIO DE SOCOTA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.”**

El objeto del contrato implica que el contratista suministre los siguientes bienes o servicios:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1	DESHINCADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 510 KGF	UNIDAD	7
2	HINCADA Y PLOMADA DE POSTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 510 KGF.	UNIDAD	7
3	EXCAVACIÓN PARA HINCADA DE PORTE DE FERROCONCRETO DE 8 M 510 KGF	UNIDAD	7
4	SUMINISTRO E INSTALACION DE CABLE EN ALUMINIO TRENADO NUMERO 2+1-2 AWG AISLADA EN MULTIPLEX - A.C.S.R INCLUYE PERNO DE FIJACION.	UNIDAD	170



Teléfono
Tel: 3227438593



Página Web
www.socota-boyaca.gov.co



Correo
alcaldia@socota-boyaca.gov.co



Código Postal
Código postal: 151620



Dirección Oficina
Carrera 3 # 2-78

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN			R-SISP-GA-GD-56	Página 2 de 7
			Versión 0	29-06-2021	
AVISO DE CONVOCATORIA					

5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN: LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR, POTENCIA 50W, LENTES PMMA EN POLICARBONATO FUENTE LED SMD, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, REDUCE LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA Y DE MANTENIMIENTO, ACABADO PINTURA GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, NUMERO DE LED 50, TIPO LED SMD 2835, LUMEN 90 Lm/W, FLUJO LUMINOSO 4500 Lm, VOLTAJE 85-265V, FRECUENCIA 50/60Hz, IP43, ANGULO DE APERTURA 140°, 30000 HORAS DE VIDA UTIL, MEDIDAS LARGO 410mm ANCHO 40mm, ALTO 120mm, DIÁMETRO DE 1 1/2", DISEÑO MODERNO CON CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO TIPO DE MONTAJE BRAZO HORIZONTAL, TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DOCE MESES DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICA, CERTIFICACIÓN RETILAP, USO ALUMBRADO DE VÍAS Y ESPACIOS EXTERIORES, NOVENTA Y NUEVE FOTOCELDA, NOVENTA Y NUEVE BASES PARA FOTOCELDA CON PLATINA Y TORNILLOS, CUARENTA Y NUEVE CONECTORES HERMÉTICOS AISLADOS DENTADOS P3 (MEDIANO), SEIS METROS DE ALAMBRE NUMERO 12 POR CADA LAMPARA, CINCUENTA CONECTORES BIMETÁLICOS, CINTA AISLANTE, ADECUACIÓN DE NOVENTA Y NUEVE BRAZOS BRAZOS EXISTENTES PARA FIJACIÓN DE LÁMPARAS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA DESMONTE DE LÁMPARAS A REEMPLAZAR E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS.	UNIDAD	77



Teléfono
Tel: 3227438593



Página Web
www.socota-boyaca.gov.co



Correo
alcaldia@socota-boyaca.gov.co



Código Postal
Código postal: 151620



Dirección Oficina
Carrera 3 # 2-78

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GA-GD-56	Página 3 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
AVISO DE CONVOCATORIA					

6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE LOS SIGUIENTES ELEMENTOS: LUMINARIA LED PARA ILUMINACIÓN EXTERIOR, POTENCIA 100W, LENTES PMMA EN POLICARBONATO FUENTE LED SMD, PROYECCIÓN UNIFORME DE LA LUZ, REDUCE LOS COSTOS DE CONSUMO DE ENERGÍA Y DE MANTENIMIENTO, ACABADO PINTURA GRIS, TEMPERATURA DE COLOR 6500K, NUMERO DE LED 100, TIPO LED SMD 2835, LUMEN 90 Lm/W, FLUJO LUMINOSO 9000 Lm, VOLTAJE 85-265V, FRECUENCIA 50/60Hz, IP43, ANGULO DE APERTURA 140°, 30000 HORAS DE VIDA UTIL, MEDIDAS LARGO 470mm ANCHO 45mm, ALTO 140mm, DIÁMETRO DE 2", DISEÑO MODERNO CON CUERPO DE ALUMINIO INYECTADO TIPO DE MONTAJE BRAZO HORIZONTAL, TECNOLOGÍA AMIGABLE CON EL MEDIO AMBIENTE, DOCE MESES DE GARANTÍA POR DEFECTOS DE FABRICA, CERTIFICACIÓN RETILAP, USO ALUMBRADO DE VÍAS Y ESPACIOS EXTERIORES, CIENTO VEINTIOCHO FOTOCELDA, CIENTO VEINTIOCHO BASES PARA FOTOCELDA CON PLATINA Y TORNILLOS, VEINTIOCHO CONECTORES HERMÉTICOS AISLADOS DENTADOS P3 (MEDIANO), SEIS METROS DE ALAMBRE NUMERO 12 POR CADA LAMPARA, CIEN CONECTORES BIMETÁLICOS, CINTA AISLANTE, ADECUACIÓN DE CIENTO VEINTIOCHO BRAZOS EXISTENTES PARA FIJACIÓN DE LÁMPARAS, MANO DE OBRA CALIFICADA PARA DESMONTE DE LÁMPARAS A REEMPLAZAR E INSTALACIÓN DE NUEVAS LÁMPARAS Y DEMAS ELEMENTOS ELÉCTRICOS.	UNIDAD	84
7	CONECTORES DENTADOS DP 9	UNIDAD	130
8	BRAZO DE 1.50 M DE FIJACION LUMINARIA CON COLLARIN	UNIDAD	8
9	GRAPAS RETENCION	UNIDAD	8
10	GRAPAS SUSPENSION	UNIDAD	37
11	MANTENIMIENTO DE LUMINARIAS EXISTENTES REALIZANDO DIAGNOSTICO Y CAMBIO DE BASES, FOTOCELDA DAÑADAS, CONECTORES, CABLE NUMERO 12, ADECUACION DE BRAZOS.	UNIDAD	60

1.4. PLAZO PARA LA EJECUCIÓN

Dos meses (2) sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Por tratarse de un objeto de cuyo precio supera la mínima cuantía, la Modalidad de selección del contratista que se utilizará será LA SELECCIÓN ABREVIADA, de conformidad con lo establecido a los principios establecidos en los artículos 23 a 31 de ley 80 de 1993, lo establecido el Artículo 2 numeral 1º de la Ley 1150 de 2007, lo contemplado en la ley 1474 de 2011, Decreto Ley 019 de 2012 y Dcto 1082 de 2015.



Teléfono
Tel: 3227438593



Página Web
www.socota-boyaca.gov.co



Correo
alcaldia@socota-boyaca.gov.co



Código Postal
Código postal: 151620



Dirección Oficina
Carrera 3 # 2-78

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GA-GD-56	Página 4 de 7	
			Versión 0	29-06-2021	
AVISO DE CONVOCATORIA					

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

Dos meses (2) sin que supere el 31 de diciembre de 2026, el plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

El plazo de ejecución se cuenta a partir del cumplimiento de los requisitos de forma, consagrados en el Artículo 39 de la ley 80 de 1993, perfeccionamiento, ejecución y pago consagrados en el Artículo 41 de la ley 80 de 1993, Artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y la suscripción de la firma del Acta de Inicio.

6. LA FECHA LÍMITE EN LA CUAL LOS INTERESADOS DEBEN PRESENTAR SU OFERTA Y EL LUGAR Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA SECOP II.

6.1. Fecha Límite Para Presentar Ofertas: **según cronograma de actividades publicado en el SECOP 2**

6.2. La oferta se conformará de la siguiente manera:

Presentación

Además, la propuesta se conformará por dos sobres cada uno de los cuales se integrará como se estipula a continuación:

SOBRE No. 1 (Requisitos Habilitantes y Propuesta Técnica)

En este sobre el oferente deberá aportar los documentos que la entidad ha catalogado como habilitantes dentro del pliego de condiciones, así como la propuesta técnica de acuerdo con lo contemplado en el pliego de condiciones.

SOBRE No. 2 (Propuesta Económica Inicial)

En esta parte el proponente deberá incluir la propuesta económica, la cual deberá estar en un sobre distinto, el proponente debe indicar claramente cuál es el precio propuesto. Cualquier costo a cargo del Proponente que sea omitido en la Oferta se entenderá que se encuentra incluido y por tanto no puede ser objeto de reembolso o de reclamación por restitución del equilibrio económico.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y el municipio, en ningún caso, será responsable de los mismos.

El Proponente debe presentar su Oferta en el SECOP II.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – PRESUPUESTO OFICIAL - Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

El valor del presente Contrato corresponde a la suma **CIENTO CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$ 149.956.950,00)**, que incluye todos los impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar.



	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
		MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GA-GD-56	Página 5 de 7
				Versión 0	29-06-2021
AVISO DE CONVOCATORIA					

Para la ejecución del contrato el municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal con la siguiente descripción:

No. Y Fecha CDP	Rubro	Nombre	Valor
DIS- 202600381	2320202009210201-123105-16-2102011	Mantenimiento de alumbrado publico	\$ 149.956.950,00
		TOTAL	\$ 149.956.950,00

8. MENCIÓN DE SI LA ENTIDAD ESTATAL Y EL CONTRATO OBJETO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES ESTÁN CUBIERTOS POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Para efectos del presente proceso de selección la entidad determina la aplicabilidad del Acuerdo Comercial siguiendo las siguientes reglas en orden consecutivo:

Regla 1. Si la Entidad Estatal no hace parte de las Entidades Estatales incluidas en el Acuerdo Comercial, el Proceso de Contratación no está cubierto por este y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 2. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es inferior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, el Proceso de Contratación no está cubierto y en consecuencia, no es necesario hacer análisis adicional alguno.

Regla 3. Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial es aplicable al Proceso de Contratación.

En tal sentido de lo anterior al presente proceso de selección le son aplicables los siguientes acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Canadá	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Chile	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Estados Unidos	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
El Salvador	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Guatemala	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Honduras	Sí/No	Sí	Sí/No	Sí/No
Liechtenstein	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Suiza	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No



Teléfono
Tel: 3227438593



Página Web
www.socota-boyaca.gov.co



Correo
alcaldia@socota-boyaca.gov.co



Código Postal
Código postal: 151620



Dirección Oficina
Carrera 3 # 2-78

	NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ	GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN		R-SISP-GA-GD-56	Página 6 de 7
			Versión 0	29-06-2021
AVISO DE CONVOCATORIA				

México	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No
Unión Europea	Sí/No	Sí/No	Sí/No	Sí/No

9. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.



 NIT: 800.026.911-1	ALCALDÍA MUNICIPAL DE SOCOTÁ - BOYACÁ		GESTIÓN ADMINISTRATIVA-GESTIÓN DOCUMENTAL- SISP	
	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN	R-SISP-GA-GD-56		Página 7 de 7
		Versión 0		29-06-2021
AVISO DE CONVOCATORIA				

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1860 de 2021 no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. "

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Para el presente proceso los oferentes deberán tener en cuenta los términos establecidos en la plataforma Secop 2.

11. LA FORMA DE CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Los interesados en participar dentro del presente proceso de selección podrán consultar los documentos del proceso de selección en la plataforma SECOP 2.

El presente aviso se publica en el SECOP II


ADIEL PANQUEBA CHÍA
ALCALDE MUNICIPAL

Elaboró	Revisó	Aprobó
Dairo Panqueva Montoya	Alexander Montañez	Adiel Panqueba Chía
Secretario de Infraestructura y servicios públicos	Asesor jurídico	Alcalde Municipal

